DECRETO ALCALDICIO

DISPONE EMBANDERAMIENTO COMUNAL FIESTAS PATRIAS AÑO 2026.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N.º 20.537, sobre uso e izamiento del Pabellón Patrio; el Decreto Supremo N.º 1.534, de 1967, del Ministerio del Interior, que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso, y sus modificaciones; y las demás disposiciones legales pertinentes

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de septiembre se conmemora la Independencia Nacional, fecha vinculada a la constitución de la Primera Junta Nacional de Gobierno de 1810.

Que la normativa vigente establece el izamiento obligatorio y al tope de la Bandera Nacional durante los días 18 y 19 de septiembre de cada año

D E C R E T O:

DISPÓNESE el embanderamiento general de los edificios públicos y particulares de la comuna de Requínoa durante los días 18 y 19 de septiembre de 2026, con motivo de la conmemoración de la Independencia Nacional, debiendo izarse la Bandera Nacional al tope y observarse las normas que regulan su correcto uso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/nam
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Subcomisaría de Carabineros
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/FsD8AIol4gEdDgI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.